

# Resolución Gerencial

N° 011 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 05 de Febrero del 2019

## VISTOS:

El Informe N° 010-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 16 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; Informe N° 029-2019/GPP/MDY de fecha 24 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N° 014 - 2017 -MINAM, en el Sub capítulo 5, Artículo 36° establece que: (...) las municipalidades pueden realizar operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el Artículo 48° del Decreto Legislativo, sin necesidad de opinión favorable del MINAM, Directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO - RS";

Que, a lo largo de la humanidad el suelo ha sido el depositario de los residuos generados por todas las actividades del hombre, a raíz de la revolución industrial el mundo empezó a crecer en tecnología, pero a la vez se acrecentó la contaminación ambiental, de ahí la importancia que tiene el control y manejo de los residuos sólidos en general. Parte del problema global a raíz de la contaminación; es que los diferentes cultivos necesitan refuerzos químicos para producir los productos y a la fecha aún más esto ha creado en los suelos agrícolas la dependencia química artificial en los distintos cultivos;

Por consiguiente, en esa línea, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, mediante el Informe N° 010-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 16 de Enero de 2019, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**Plan para la transformación de residuos orgánicos en abono (COMPOST) en la Planta PTAR, de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**", la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, realice la elaboración del COMPOST, mediante la descomposición natural de la materia orgánica, por la acción de los microorganismos presentes en el medio los que transforman las materias orgánicas en fertilizantes para el suelo y las plantas;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli debe desarrollar este Plan de Trabajo denominado: "**Plan para la transformación de residuos orgánicos en abono (COMPOST) en la Planta PTAR, de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**", ya que se preocupa por el manejo de las basuras y los desechos de la población Yaulina ya que se ha convertido en prioridad de solución de acuerdo con la normatividad y la eliminación paulatina de los rellenos sanitarios y botaderos de basura de los cuales se hizo uso durante varias décadas; por tal razón se ha tenido a bien desarrollar una propuesta de inversión para el manejo de las basuras del Distrito de Yauli como idea productiva sostenible en la cual se plantea la reutilización de los desechos orgánicos e inorgánicos y el manejo adecuado de los residuos lixiviados de los cuales se desprende un alto índice de contaminación;

Que, por último se quiere demostrar los beneficios sociales, ambientales y económicos que se pueden dar a través del manejo y reutilización de lo que mal llamamos basuras, pues en realidad poseen valores nutricionales para la tierra que pueden disminuir los costos de producción de algunos productos agrícolas convirtiéndolos a su vez en medios de subsistencia en un entorno económico de mayoría agrícola como es el caso del distrito de Yauli;

Que, con el Informe N° 029-2019/GPP/MDY de fecha 24 de Enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, menciona que es factible la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 6.660.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), para que se puede desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "Plan para la transformación de residuos orgánicos en abono (COMPOST) en la Planta PTAR, de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar resolución según normas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-ALC-MDY/HVCA, de fecha 02 de Enero de 2019, se DESIGNA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-ALC-MDY/HVCA se DELEGA las facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO denominado: "Plan para la transformación de residuos orgánicos en abono (COMPOST) en la Planta PTAR, de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el importe de S/. 6.660.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, realice la elaboración del COMPOST, mediante la descomposición natural de la materia orgánica, por la acción de los microorganismos presentes en el medio los que transforman las materias orgánicas en fertilizantes para el suelo y las plantas.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el plan de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTA: NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGARSE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI HUANCAMELICA  
Lic. Adm. Angel E. Flores Flores  
GERENTE MUNICIPAL